

Viernes, 11 de enero de 2008

AC/698(13)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 139 valor: \$ 40,00 de la Cta. Cte. No. 3362718304 perteneciente a CARRERA CHICANGO, LOURDES-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/698(14)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 2092 de la Cta. Cte. No. 303299804 perteneciente a MEDIMAGENES CIA. LTDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/698(15)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por pérdida del Cheque No. 118779 de la Cta. Cte. No. 303803304 perteneciente a SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/698(16)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por Robo del Cheque No. 521 AL 550 de la Cta. Cte. No. 3008170104 perteneciente a LEDESMA CELLI, TATIANA-NATHALIE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/698(17)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por Robo del Cheque No. 191 AL 220 de la Cta. Cte. No. 3192361504 perteneciente a CEDENO CARDENAS, KARLA-ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/698(18)aa

60 días posteriores a la última publicación.
 AC/698(23)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por Robo del Cheque No. 821 AL 792930 de la Cta. Cte. No. 3028039204 perteneciente a DELGADO CORTEZ, NEDDY-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/698(24)aa
 =====
QUEDA ANULADO
 Por Robo del Cheque No. 792871 AL 792871 de la Cta. Cte. No. 3028039204 perteneciente a DELGADO CORTEZ, NEDDY-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 AC/698(25)aa
 =====
 Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10476776 otorgada por nosotros a: QUEL MEJIA EDMUNDO RENE AC/930(1)aa
 =====
 Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10568417 otorgada por nosotros a: MARIA DE LOURDES VALDIVIESO QUISHPE AC/930(2)aa
 =====
 Banco de Guayaquil S.A. comunica al público que el señor(ES) ORBEA ORBEA GALO GUILLELMO Ha declarado como su(los) cheque(s) 628 de su cuenta corriente 94190833



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
 ECUADORUSTUR CIA. LTDA.**

La compañía ECUADORUSTUR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Diciembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000004 de 02 ENE. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales. B) La promoción turística a nivel nacional e internacional. C) El desarrollo turístico.....

Quito, 02 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

señalado en el primer párrafo de la presente Resolución, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, el Representante Legal en el término de ocho días contados desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en LIQUIDACION.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidadora a la señora Martha Beatriz Proaño Naranjo y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contados desde su aceptación.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3o., 4o., 5o., y 6o., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo

ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3" del Banco de Guayaquil", de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art.373 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a, 29 DIC. 2007.

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

AC/930(1)aa